



Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes

COLEGIO TECNICO LOS ANGELES 2024

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación es un proceso permanente, continuo, reflexivo, crítico desde la perspectiva cualitativa y cuantitativa que permite establecer juicios de valoración integral del proceso formativo del estudiante, que conlleve a la construcción de una sociedad en pro del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida.

ARTÍCULO 2.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación es el conjunto de acciones que permiten establecer las competencias adquiridas, brindando espacios de mejora a las dificultades o limitaciones que se presentan en el desarrollo de las mismas durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

ARTÍCULO 3.- LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

La evaluación integral del estudiante es la acción pedagógica teniendo en cuenta los diferentes aspectos donde indica el desarrollo de un aprendizaje, buscando evaluar habilidades y destrezas adquiridas en las competencias y valores para la construcción del conocimiento.

ARTÍCULO 4.- LAS FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Existen tres fases del proceso de evaluación:

- Evaluación Inicial o Diagnóstica
- Evaluación continua – crítica
- Evaluación Final o de Resultado

ARTÍCULO 5.- FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

- Diagnosticar procesos
- Garantizar calidad educativa
- Reconocer fortalezas y dificultades
- Promover estrategias de mejoramiento

ARTÍCULO 6.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación Angelista debe ser:

- ❖ Continua, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- ❖ Integral, es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- ❖ Sistemática, es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
- ❖ Flexible, es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- ❖ Interpretativa, es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- ❖ Participativa, es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- ❖ Formativa, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.



ARTÍCULO 7.- PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación está orientada por los siguientes principios:

- ✓ Proceso de valoración de aprendizajes por competencias.
- ✓ Relación directa, coherente y permanente.
- ✓ Participación activa que propicie la intervención de la comunidad educativa.
- ✓ Selección de instrumentos valorativos coherentes en el sistema de evaluación.
- ✓ Correlación de la evaluación interna, frente a las evaluaciones externas.

ARTÍCULO 8.- COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes del Colegio Técnico Los Ángeles está integrado por los siguientes componentes:

1. Criterios de Evaluación y Promoción
2. Escala de Valoración
3. Estrategias Para la Valoración Integral de los Desempeños
4. Acciones de Seguimiento Para Mejorar Desempeños
5. Evaluación Diferenciada
6. Estrategias de Apoyo Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes
7. Acciones Para Garantizar el Cumplimiento de los Procesos Evaluativos
8. Periodicidad de Entrega de los Informes a los Padres de Familia
9. Estructura de los Informes de los Estudiantes
10. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y resolución de reclamaciones
11. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMISIÓN

1.1. La evaluación, como elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen unos Desempeños:

- **Heteroevaluación:** (80%) Cuando el docente es quien evalúa: El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien, diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita.

La Heteroevaluación permite al estudiante y al docente:

- Identificar carencias o “puntos flojos” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
- Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.

- Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
- Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

Competencia	Valoración	Aspectos a considerar
Ser	20%	Actitud en clase, responsabilidad, compromiso, participación, puntualidad, competencias ciudadanas
Saber	30%	Evaluaciones escritas y orales, sustentaciones, relatorías, conversatorios, socializaciones y exposiciones, informes, productos de clase, proyectos de investigación
Hacer	30%	Exposiciones, trabajos, talleres, consultas, proyectos de investigación, trabajo en equipo, prácticas de laboratorio, actividades en clase y extra-clase
Total	80 %	

➤ **Autoevaluación:** (10%) Cuando el estudiante (evaluado) es quien se evalúa.

Es el proceso donde el estudiante valora su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.

La Autoevaluación permite al estudiante:

- Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
- Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
- Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

	Valoración	Aspectos a considerar
Autoevaluación	10%	Para esta se tendrá en cuenta el formato institucional virtual, el cual comprende los siguientes ítems: responsabilidad y compromiso, participación, apropiación de los conceptos, comportamiento y sentido de pertenencia, asistencia y puntualidad, capacidad de escucha

➤ **Coevaluación:** (10%) Cuando el grupo es quien se evalúa.

Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.

La Coevaluación permite al estudiante y al docente:

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

	Valoración	Aspectos a considerar
Coevaluación	10%	Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.

1.2. Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Los estándares nacionales básicos de competencias en las Áreas Obligatorias y fundamentales contempladas en las intensificaciones y especialidades del PEI.
- Los logros de la institución en las dimensiones comunicativa, ética, corporal, espiritual, afectiva, estética, social y cognitiva, teniendo en cuenta el proceso por el cual se llegó a ese logro.
- La asistencia y participación del estudiante en las actividades curriculares y extracurriculares.
- El avance en las competencias ciudadanas y el desempeño participativo en la construcción de comunidad educativa.

NOTA: La evaluación no es una herramienta de poder que ponga a los estudiantes en situación de indefensión con respecto al maestro. No se recurrirá a la evaluación para mantener disciplina, infundir temor o discriminar estudiantes.

A continuación, se describen algunas características de cada uno de los desempeños:

**Desempeño
en Escala
Nacional**

Criterios o características de valoración institucional

<p>Desempeño Bajo</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se le dificulta la comprensión del problema y la contextualización del aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral• No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias (Actividades Especiales de Recuperación y Planes de Mejoramiento)• No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas o Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación• No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas o Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades• Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área• No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación• Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje• No propone alternativas de solución a las relaciones interpersonales conflictivas, su comportamiento afecta la convivencia en el aula• No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución• No desarrolla las actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por competencias• No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeño• No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos• Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás• No demuestra motivación e interés por las actividades escolares• Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo
---------------------------	---

Desempeño
Básico

- El estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza descrita y establecida en la unidad de competencias, para la formación integral propuesta en el diseño curricular
- Solo alcanza los niveles necesarios de desempeño propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación
- Muestra poco interés y motivación en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeño básicos durante el período académico
- Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos
- Tiene faltas de asistencia justificada e injustificada, pero que limitan su proceso de aprendizaje
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes

**Desempeño
Alto**

- Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral
- Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas o Asignaturas
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño (Actividades Especiales de Recuperación)
- Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida
- Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar Cumple efectivamente con los compromisos adquiridos
- Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución
- El estudiante cumple eficientemente con todos los requerimientos de las tareas, actividades, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeño
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo

Desempeño Superior	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral • Pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular o plan de aula • Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación • Asiste sin interrupción a las jornadas escolares y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje • Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa • Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos • Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño • Manifiesta sentido de pertenencia institucional • Participa en las actividades curriculares y extracurriculares • Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo • Es analítico y crítico en sus cuestionamientos • Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo
---------------------------	--

1.3. Los criterios de promoción son:

- Un educando se promoverá al grado siguiente cuando al finalizar el año escolar obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del grado cursado.
- El 80% de asistencia escolar según intensidad horaria por cada área, es condición válida para promoción.
- si se cuenta con el 75% de aprobación del desarrollo académico y ante una calamidad doméstica o de salud, previa justificación, podrá ser valorado por el Consejo académico para su promoción

1.4. Los criterios de NO promoción son

- La inasistencia superior o igual al 20% del total de clases desarrolladas en cada una de las áreas del plan de estudios sin excusa válida constituye causal de reprobación del Área o año lectivo.
- El estudiante Angelista que al finalizar el año escolar obtenga nivel de desempeño bajo en una o más áreas del Plan de Estudio. Será matriculado en el mismo grado que estaba

cursando y durante el primer periodo académico del año escolar siguiente, tendrá la oportunidad de solicitar promoción anticipada, para ello deberá tener desempeño SUPERIOR en todas las áreas, será promovido al grado siguiente y las notas del grado promovido serán BÁSICAS; (deberá homologar las áreas fundamentales) Si el desempeño es BAJO en cualquiera de las áreas, se mantendrá en el grado del año anterior.

- La reprobación de un grado por primera vez, no será causal de pérdida del cupo siempre y cuando su comportamiento sea excelente.
- El estudiante de grado undécimo de Educación Media Técnica que terminado al año escolar quede pendiente de una o dos áreas, deberá esperar a cumplir con los logros pendientes en el primer periodo del siguiente año lectivo y podrá graduarse por ventanilla.
- El estudiante de grado undécimo de Educación Media Técnica que, terminado el año escolar haya reprobado el área Técnica, dispone de un año para alcanzar el nivel básico, de lo contrario se dará como no promocionado.
- En los grados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, de básica primaria, el estudiante que obtenga desempeño BAJO dos periodos de las áreas de MATEMÁTICAS y/o HUMANIDADES (Lenguaje), no será promovido.

2. ESCALA DE VALORACIÓN

El COLEGIO TECNICO LOS ANGELES ha establecido la siguiente escala de valoración acorde con la escala nacional establecida por el Dto. 1290 de 2009, en los siguientes términos:

2.1. **DESEMPEÑO BAJO:** Es la no superación de los procesos y desempeños básicos de la competencia por parte de la estudiante para interpretar y construir conocimientos que le permitan solucionar problemas de su entorno, integrado con su aspecto humano, académico y sus aplicaciones en la vida cotidiana.

2.2. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Es la superación de los procesos y desempeños básicos de la competencia a través del conocimiento por parte de la estudiante para interpretar, analizar y resolver problemas de su entorno integrado con su aspecto humano, académico y sus aplicaciones en la vida cotidiana.

2.3. **DESEMPEÑO ALTO:** Es la capacidad adquirida por la estudiante para interpretar y argumentar los conocimientos a través de procesos para resolver situaciones complejas de su entorno con una sola variable, integrado con su aspecto humano, académico y sus aplicaciones en la vida cotidiana.

2.4. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Es la capacidad adquirida por la estudiante para interpretar, argumentar y proponer solución a los problemas complejos con múltiples variables (Hipótesis) integrado ésta con su aspecto humano, académico y las aplicaciones en la vida cotidiana.



3. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

3.1. Se valorará de manera integral el desempeño de los educandos a través de los siguientes procesos:

COGNITIVO: Comprende la observación, la atención, la memoria, el razonamiento, el análisis, la síntesis y la aplicación.

COMUNICATIVO: Comprende hablar, escuchar, leer, escribir, componer y asumir posiciones críticas.

VOLITIVO (autocrítico - constructivo): Comprende la autonomía, la actitud crítica-constructiva y la independencia.

Los educandos y padres o acudientes, desde el inicio del año escolar deben conocer el Sistema Institucional de Evaluación teniendo en cuenta los criterios, procedimientos e instrumentos de Evaluación y Promoción, además de los estándares básicos, competencias y desempeños que debe alcanzar en cada área.

Los docentes al iniciar el año deben desarrollar el siguiente proceso:

- Analizar y valorar los conocimientos previos de los estudiantes.
- Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento de los resultados de la autoevaluación de los estudiantes.

- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR DESEMPEÑOS

Las principales acciones que se realizarán para mejorar los desempeños son:

- 4.1. Acogida de estudiantes, mediante talleres, base conceptual y encuentro metodológico.
- 4.2. Encuentro de pares estudiantiles mediante jornadas motivacionales, encuentros de estudio, trabajo colaborativo.
- 4.3. Preparación de actividades de refuerzo por docentes en cada Área.
- 4.4. Acuerdos de estudio, refuerzo y profundización.
- 4.5. Asesoría estudiantil
- 4.6. Encuentros con la lectura
- 4.7. Simulacros pruebas saber e ICFES

5. EVALUACIÓN DIFERENCIADA (INCLUSIÓN)

Se considera como evaluación diferenciada a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender la diversidad de estudiantes, que, en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en alcanzar algunos desempeños. (Artículo 42 y 43 de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia). La evaluación diferenciada es un procedimiento que se aplica individualmente a los estudiantes que presentan algún grado de déficit en el aprendizaje, midiendo las áreas indemnes del

educando y no las disminuidas, registrando además los desempeños alcanzados y el nivel del aprendizaje. La evaluación diferenciada pretende que el estudiante obtenga la calificación que se merece, en torno a los indicadores de desempeño trabajados por él y permite medir la calidad de los aprendizajes del estudiante en relación con los avances obtenidos con respecto a sí mismo. Se deben evaluar diferenciadamente a:



- Estudiantes con diferentes ritmos de aprendizaje
- Estudiantes con dificultades de atención, concentración o trastornos específicos del aprendizaje
- Estudiantes con deficiencias sensoriales
- Estudiantes con trastornos motores
- Estudiantes con problemas generales de aprendizaje
- Cuando un niño no responda a las características generales del grupo, en los aspectos de tipo cognitivo, socioafectivo, motriz, y un previo diagnóstico de un especialista

Se establece la evaluación diferenciada, temporal o permanente, para los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una o más áreas. Esto con el objeto de dar el tiempo necesario para que el estudiante pueda seguir los tratamientos adecuados que le permitan superar su problemática. Sin perjuicio de la responsabilidad que comprende a los padres o tutores, se privilegiará que la detección del problema en el estudiante sea hecha por parte del docente del área. Para lograr que se evalúe en forma diferenciada el acudiente deberá presentar oportunamente los informes del especialista que deberán especificar claramente el trastorno específico del estudiante y las sugerencias respectivas, orientaciones técnicas para su tratamiento o acciones a emprender con el estudiante. Se debe tener presente el informe del docente y la opinión de los profesionales que apoyan la Institución en caso de contar con ellos.

Será el Comité de Inclusión, apoyado por la Coordinación Académica, quien supervise el cumplimiento de los criterios señalados, para lo cual debe llevar un registro oficial de cada caso, informando periódicamente a las Comisiones de Evaluación y Promoción los avances o dificultades encontradas.

Los procedimientos de evaluación para estos casos deberán considerar el uso de diversos instrumentos evaluativos tales como: pruebas, observaciones, informes, exposiciones, talleres, entre otras, referidas al mismo objetivo establecido en las planificaciones, pero con las flexibilizaciones o adecuaciones requeridas según las potencialidades, limitaciones o condiciones presentadas por los estudiantes.

Los procedimientos evaluativos privilegiarán un esquema referido a criterio en que se compare al estudiante consigo mismo y no con el grupo o curso, aplicándose en su evaluación la escala institucional de calificación.

6. PLANES DE ACTIVIDADES DE APOYO Y PRUEBAS DE SUFICIENCIA

6.1. ACTIVIDADES DE APOYO

De acuerdo con el artículo 11, numeral 3 y 4 del decreto 1290 de 2009; cada docente realizará Actividades de Apoyo durante el periodo académico. Los resultados obtenidos se registrarán en Actas como evidencia del trabajo realizado. Al final del período se entrega un último Plan de Actividades de Apoyo, para lo cual se diligencia un formato que incluye: ÁREA, GRADO, PERIODO, NOMBRE DEL DOCENTE, FECHA DE ENTREGA, NOMBRE DEL ESTUDIANTE, FECHA DE SUSTENTACIÓN, NIVEL DE LOGRO, DESEMPEÑO DE LAS COMPETENCIAS, TEMÁTICA RELACIONADA, ANEXOS, GUÍA CON SÍNTESIS CONCEPTUAL, ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Se entregará este formato diligenciado a la estudiante, junto con los anexos, previa revisión de la coordinación académica. El Plan de Actividades de Apoyo, debe reflejar el proceso integral de la estudiante, desarrollando actividades en el “Saber, el Hacer y el Ser”.

PARÁGRAFO 1. ACTIVIDADES DEL PLAN DE APOYO: El Plan de Apoyo está diseñado para que los estudiantes que han tenido bajo desempeño, superen sus dificultades en el Saber (aspecto Cognitivo), en el Hacer (las habilidades y destrezas) o en el Ser (las actitudes y valores).

PARÁGRAFO 2. CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN:

- Presentación del Plan de Apoyo como prerrequisito a la sustentación.

- Sustentación oral, escrita o práctica concertada entre el estudiante y el docente en la fecha establecida. En caso de NO presentar la sustentación, la estudiante deberá presentar, previamente y por escrito, una justificación en un plazo no mayor de 48 horas, la cual será aprobada en la coordinación académica o de convivencia y el docente respectivo.
- Acta de Reporte de Valoración del Plan de Apoyo con firma del estudiante y del docente.
- El resultado del proceso se tendrá en cuenta para la valoración final del periodo.
- El plan de Apoyo Final será entregado al padre de familia o acudiente, quien firmará en constancia de haberlo recibido, el día de la entrega del Informe Final. El padre de familia que NO asista, debe conseguir los respectivos planes de apoyo requeridos y la institución no es responsable por esta omisión.

6.2. PRUEBA DE SUFICIENCIA. Al finalizar el año se aplicará una Prueba de Suficiencia a los estudiantes que aún tengan dificultades académicas, como estrategia para determinar su promoción.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES Y ESPECIALES

Las situaciones pendientes y especiales son las siguientes:

7.1. Traslado a otro país: El Padre de Familia debe hacer la solicitud por escrito dirigida al Rector(a) del colegio. Debe presentar evaluación tipo ICFES de los desempeños faltantes del año lectivo. Presentar paz y salvo por conceptos académicos, disciplinarios y demás.

7.2. Inasistencia del 20% de los deportistas: El Padre de Familia o acudiente debe presentar solicitud por escrito del permiso del estudiante para asistir al evento deportivo, anexando carta de invitación de la liga o institución a la cual asistirá. Al regreso deberá presentar actividades de nivelación de los procesos dejados de realizar en un plazo no mayor a 15 días.

7.3 Accidente o enfermedad: El Padre de Familia y/o acudiente debe presentar la incapacidad médica de la estudiante correspondiente a la EPS a la que está afiliado. Además, una solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción y se encargará del proceso, teniendo en cuenta los criterios de evaluación contemplados en el numeral 1.2.

7.4 Enfermedad terminal que le impida estar en aula regular. El Padre de Familia y/o acudiente presentará reporte médico de la correspondiente EPS y solicitará por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción la respectiva Promoción, la cual determinará el proceso a seguir, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación contemplados en el numeral 1.2.

7.5 Trastorno en caso de desequilibrio emocional diagnosticado que le impida estar en aula regular, El Padre de Familia presentará reporte médico de la correspondiente EPS. y solicitará por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción la respectiva Promoción, la cual determinará el proceso a seguir, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación contemplados en el numeral 1.2.

7.6 Desplazamiento Forzoso. Presentar pruebas que justifiquen el desplazamiento forzoso, el padre de familia y/o acudiente presentará por escrito la solicitud a la Comisión de Evaluación y

Promoción la respectiva Promoción, la cual determinará el proceso a seguir, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación contemplados en el numeral 1.2.

7.7 Promoción anticipada por alto desempeño. De acuerdo con el Artículo 7 del Dto. 1290 de 2009, cuando un estudiante durante el primer período del año escolar, demuestre un rendimiento excepcional-Desempeño Superior en todas las áreas, al igual que en su comportamiento, en el grado en el que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa Solicitud de la Comisión de evaluación y Promoción, con el consentimiento de los Padres de Familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes pre-requisitos:

- Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, previo concepto dado por el equipo de orientación escolar.
- Que los Padres de Familia o Acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la Promoción Anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Que el Consejo Directivo de la Institución apruebe la promoción anticipada de la estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho Consejo y en el Registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas de terminado el primer periodo escolar.
- Surtidos todos los requisitos, La Promoción anticipada de una estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución emitida por la rectoría.

PARÁGRAFO 1: Las valoraciones obtenidas por el estudiante promovido por excelencia académica, en el primer periodo, se guardarán como definitivas en el grado que cursaba.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que obtengan la promoción anticipada, tendrán como valoración del primer período, en el siguiente grado, aquellas que obtenga en el segundo período.

PARÁGRAFO 3: El estudiante promovido, debe iniciar inmediatamente un proceso de acompañamiento con acciones pedagógicas especiales (Talleres, guías de trabajo, prácticas de laboratorio, trabajo de pares) que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado propias del primer período, con la ayuda de los Padres de Familia, docentes de las áreas del grado y Director de Curso al cual fue promovido. Todo lo anterior debe quedar en actas de compromiso de las partes, que serán firmadas y entregadas a la Coordinación Académica para su verificación.

PARÁGRAFO 4: El estudiante que haya reprobado el grado inmediatamente anterior, para solicitar la promoción anticipada deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

- Solicitar por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, la promoción anticipada por parte de su padre de familia o acudiente legal.

- matricularse en el mismo grado que estaba cursando y durante el primer periodo académico del año escolar siguiente, tendrá la oportunidad de solicitar promoción anticipada, para ello deberá tener desempeño SUPERIOR en todas las áreas, será promovido al grado siguiente y las notas del grado promovido serán BÁSICAS; Si el desempeño es BAJO en cualquiera de las áreas, se mantendrá en el grado del año anterior.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Se crearán las Comisiones de Evaluación y Promoción formadas por el Rector o su representante que la presidirá, un representante de los Padres de Familia de cada grado cursado en la institución, los directores de grado como representantes de los docentes y un representante de los estudiantes de cada grado cursado en la institución.

Las comisiones de Evaluación y Promoción velarán por el cumplimiento de los procesos evaluativos y tendrán las siguientes funciones:

- Constituirse como tales en la última semana del mes de febrero, ejerciendo sus funciones durante los 4 periodos del año lectivo.
- Elegir los integrantes democráticamente, padres de familia, coordinadores y docentes en cada grado de cada uno de los niveles educativos, con un representante por grado.
- Reunirse al finalizar cada uno de los períodos establecidos o por convocatoria del Consejo Académico y rectoría de acuerdo al cronograma establecido por la institución para analizar los resultados y dar recomendaciones.
- Revisar los instrumentos presentados por los directores de grupo de los seguimientos a los estudiantes con dificultades y el Plan de Actividades de Apoyo.
- Analizar los casos de promoción anticipada, previo informe pedagógico de los docentes.
- Las actividades finales de evaluación y promoción, serán revisadas por la Comisión para su concepto final.
- Elaborar un acta de compromiso y seguimiento final con la participación del titular del Área, el Director de Grado, Coordinador, el Padre de Familia y el estudiante.
- Servir de instancia para la atención y resolución de reclamaciones.

9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar deberá comprender cuatro períodos de igual duración, al finalizar cada período la Institución Educativa deberá emitir un informe académico, señalando los avances y las dificultades del estudiante para lograr su desempeño, así como un juicio valorativo con su respectiva calificación y el acumulado de los periodos. Esto con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

En el último informe se deberá expresar el juicio valorativo final del Área en los términos de los informes anteriores de cada período.

10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los Informes Académicos de cada período incluirán los siguientes componentes:

- La respectiva identificación del grupo, nombre de la estudiante, periodo y director de grado

- El logro General del Área,
- La intensidad horaria semanal,
- Los Niveles de Competencias desarrolladas en el periodo,
- Los Desempeños de la Competencia,
- Una valoración participativa y colaborativa
- La valoración en la Escala Nacional de Desempeño Bajo, Básico, Alto y Superior.

11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Aplicación, siempre con carácter obligatorio del debido proceso en la investigación, aclaración y toma de decisiones, a la solución de cualquier conflicto de los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes.
- Solicitud formal por escrito por parte de los estudiantes y/o padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, a las siguientes instancias de plantel, para que sean atendidos sus reclamos:
 1. El docente titular del Área o Asignatura.
 2. El docente Director de Grupo
 3. El Coordinador
 4. El Rector
 5. La Comisión de Evaluación y Promoción
 6. El Consejo Académico
 7. El Consejo Directivo
- Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.
- Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:
 - Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
 - Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el Profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días siguientes a la determinación del mismo.
 - Presentar el recurso de apelación ante el Rector, si hecha la reposición la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
 - Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles)
 - El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrán acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
 - La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Verificará la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente emitiendo una respuesta clara, respetuosa y de forma escrita.

12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se establecen los siguientes:

- Incluir en el cronograma reuniones frecuentes entre docentes, padres y estudiantes; sin detrimento de convocar otras según las necesidades.
- Diálogo permanente entre padres de familia, docentes y estudiantes con horarios establecidos dentro de la jornada escolar de los docentes.
- Todos los estamentos deben participar en el diseño, evaluación, mejoramiento y socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, a través de las instancias del Gobierno Escolar según la ley y decretos reglamentarios.
- Se realizarán mesas de trabajo con el Consejo de Padres, reuniones con el Personero Escolar, Talleres con el Consejo Estudiantil, consultas con las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Comisión de evaluación y promoción del COLEGIO TECNICO LOS ANGELES para cada grado estará conformada, por el director de grado, un representante de los estudiantes, un representante de los padres de familia que no sea docente o funcionario de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá al finalizar cada periodo escolar y las veces que se considere necesario. La comisión de evaluación y promoción cumplirá las siguientes funciones:

- Establecer su propio reglamento.
- Definir la promoción de los estudiantes.
- Hacer recomendaciones a los Planes de Actividades de Apoyo para estudiantes que presenten dificultades.
- Analizar, al finalizar cada período, los casos de estudiantes con desempeños bajos en una o más áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, padres de familia y estudiantes.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y el padre de familia o acudiente en cada uno de los periodos académicos.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada.
- Consignar las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión en actas, y éstas constituirán evidencia para posteriores determinaciones de la promoción de los educandos.
- La comisión de Evaluación y Promoción tiene vigencia por el año lectivo y debe ser elegida al iniciar el año escolar.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR-GRADO TRANSICIÓN

La evaluación según el artículo 14 del decreto 2247 de 1997, “se toma como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo de observación y análisis de las etapas de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes dimensiones de su aprendizaje, en el que participan el docente, los estudiantes y los padres de familia”.

El informe es descriptivo, explicativo, no acumulativo; elaborado de manera objetiva, resaltando los aspectos positivos.

- El boletín informativo se entrega bimestralmente.
- Periódicamente se entrega un informe donde se mencionan los avances y dificultades del estudiante.
- El padre complementa este proceso, enviando un informe sobre los avances o dificultades que ha observado en su hijo.
- El padre de familia es asesorado con estrategias que ayudan a superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje, buscando siempre avances en el desempeño de los estudiantes.

Plan de Estudios de la Educación Preescolar	
Dimensión	Intensidad Horaria
Cognitiva	5
Se basa en la percepción, la atención y la memoria, para llegar a las capacidades intelectivas. Por la percepción, el niño llega a la competencia de la observación. La observación está motivada por la curiosidad y esto le permite ser creativo. La curiosidad es una actitud innata en el hombre, cuando el niño interactúa espontáneamente con los objetos. La motivación es producto de los intereses, necesidades y problemas. Después de que le niño aprenda a relacionar, agrupar, discriminar, seriar, ordenar y clasificar, aparecen los principios y leyes, a la vez que elabora problemas y juicios de valor	
Comunicativa	5
Está dirigida a que le niño exprese sus conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad. En el proceso de lecto-escritura se busca la espontaneidad con el fin de que el niño construya la significación	
Corporal	

Posibilita la construcción misma de la persona, la constitución de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo	2
Socio – afectiva	
Incluye autoimagen, autoconcepto en relación con el otro, autonomía, libertad para elegir, asignación de responsabilidades desde diferentes puntos de vista, sentido de pertenencia, la forma introyectada	2
Estética	
Se asume como la capacidad humana de sentir, de imaginar, de seleccionar, de expresar, transformar, reconocer y apreciar nuestra presencia, la de otro y de los otros en el mundo, de comprender, cuidar, disfrutar y recrearse con la naturaleza y la producción cultural, local y universal	2
Espiritual	
Se busca formar a los niños como seres humanos que se reconozcan a sí mismos, a través de su interacción con los otros y la relación con los elementos básicos de sus culturas que se sientan parte del mundo en que vive, de su familia, de su Institución Educativa y de su Municipio	2
Ética	
Se pretende que los niños, desde su propia lógica construida en interacción consigo mismo y con el otro, tengan un amplio y articulado conocimiento del mundo, por lo tanto, se busca formar un niño con capacidades de amar, recibir y ofrecer afecto y establecer lazos de solidaridad, amistad y compañerismo, con capacidad y deseo de comunicación con los demás, alegre, feliz, que disfruta con las oportunidades que le da la vida, que se integre y establezca relaciones en nuevos contextos sociales	2
Intensidad horaria semanal	20 h

ANEXO A

ASPECTO ACADÉMICO CURRICULAR DEL COLEGIO TECNICO LOS ANGELES

ARTÍCULO 1. CURRÍCULO. (Ley 115/94 Art. 76, 77, 78 y 148; Decreto 1860/94 Art.33 a 38; y Resolución 2343/86 Arts. 3 a 17, Decreto 1290 del 2009)

Para efectos de la educación que imparte El COLEGIO TECNICO LOS ANGELES, señalado en el Artículo 1º. de este manual, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (PEI.).

PARÁGRAFO. ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CURRÍCULO. (Decreto 1860/94 art. 37 Resolución 2343/96 art.4 a 7, Decreto 1290 del 2009)

La adopción del currículo y sus modificaciones será efectuada por el Consejo Académico de la Institución, mediante el mismo procedimiento señalado para el Proyecto Educativo Institucional, en el artículo 15 del Decreto 1860/94. Una vez adoptado debe ser divulgado entre la comunidad educativa y cualquier miembro de ella podrá dirigirse al rector(a) del plantel para solicitarle que presente ante el Consejo Directivo los ajustes o modificaciones que considere pertinentes tanto a éste, como al Proyecto Educativo Institucional en general.

ARTÍCULO 2. PLAN DE ESTUDIOS. Ley 115/94 Arts. 78 y 79 Decreto 1860 art.38 y Resolución 2343/86 art. 181. Decreto 1290 del 2009

El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la Institución. Se entiende como una propuesta dinámica del quehacer educativo, creada a partir de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Las competencias por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración; demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI.).

ARTÍCULO 3. ÁREAS DE FORMACIÓN EN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA. Ley 115/84, Art 14, 23, 21 y 32; y Decreto 1860/94 Art. 34,35, 36 y 41.

Para el logro de objetivos de la educación básica y media, se establecen áreas obligatorias y fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas.

Son áreas obligatorias y fundamentales para la Educación Básica las siguientes:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución Política Colombiana, Instrucción cívica y Democracia.)
- Educación Artística.

- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Educación Física, aprovechamiento del tiempo libre.
- Humanidades, Lengua Castellana e inglés
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.

PARÁGRAFO 1. En la educación media académica. - Además de las anteriores, son áreas obligatorias y fundamentales, las ciencias económicas y políticas y la filosofía.

PARÁGRAFO 2. En la Educación Media Técnica se ofrece Tecnología de la Información y la Comunicación.

PARÁGRAFO 3. Para efectos de promoción castellano e inglés se consideran áreas independientes.

ARTÍCULO 4. NIVELES Y MODALIDADES. Ley 115/94 Artículos. 10 y 11 y Decreto 1860/94 Arts. 4 a 10).

Se denominan niveles a cada uno de los ciclos de educación formal que ofrece el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES, Preescolar, Básica Primaria y Educación Básica Secundaria del grado sexto a noveno y de Educación Media, que comprende los grados décimo y undécimo en modalidad técnica que otorga el título de Bachiller técnico.

ARTÍCULO 5: PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES Ley 115 Art. 14

La institución educativa desarrolla los proyectos pedagógicos para el aprovechamiento del Tiempo Libre, la Enseñanza de la protección del ambiente, la Educación para la justicia y la paz y la Educación para la Sexualidad.

Estos proyectos pretenden promover prácticas pedagógicas, culturales y escolares que vivencien y respeten cotidianamente los derechos humanos, la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos, así como el cuidado del medio ambiente.

Las acciones están enfocadas:

- Al fortalecimiento del gobierno estudiantil.
- La promoción de los Derechos de los niños y niñas y adolescentes
- El estudio, comprensión y práctica de la Constitución y de la instrucción cívica
- La educación para la sexualidad, con un enfoque de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La Promoción de Estilos de Vida Saludables (Habilidades Sociales para la Vida

ACUERDO No. 002
Del 16 de enero de 2023

El Consejo Directivo del COLEGIO TECNICO LOS ANGELES de la ciudad del Espinal, Tolima, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 144, en concordancia con los artículos 6, 73 y 142 de la Ley 115 de 1994 y en virtud de la participación democrática de la Comunidad Educativa, en la dirección de los establecimientos educativo, señalada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

1. Que en los artículos 78 y 79 de la Ley 115 de 1994, se ordena que los establecimientos educativos, al establecer el Plan de Estudios, deben determinar entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando.
2. Que el Decreto 1290 es su artículo 12 establece el procedimiento para la modificación del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIEE,
3. El colegio Técnico Los Ángeles, cuenta con una población de estudiantes variada y con necesidades educativas específicas, previamente diagnosticadas.
4. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2022, aprobó el texto completo del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIEE
5. Al no existir cambios de fondo no se hace necesario modificar el texto original del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIEE, para reglamentar la evaluación y promoción formativa de los estudiantes, por lo tanto.

ACUERDA:

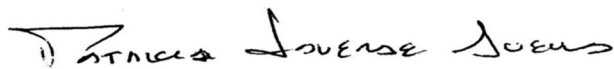
ARTICULO PRIMERO: Adopción y vigencia del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE. El cual un componente del P.E.I, según lo establece en el numeral 5º, artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 (Planes de Estudio y criterios de evaluación de los educandos”, por lo tanto, su implementación como Norma Institucional corresponde en todos y cada uno de sus componentes al procedimiento establecido en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, como mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acuerdo procede el recurso de apelación ante consejo directivo, dentro de los siguientes 5 días a la notificación.

ARTICULO TERCERO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la cartelera institucional

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se firma en el Espinal Tolima a los 17 días del mes de enero de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PATRICIA LAVERDE AVELLA'.

PATRICIA LAVERDE AVELLA

RECTORA

C.C. 51.609.609 de Bogotá